



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta Nº 1169 de 2018

Repartido Nº 797

Diciembre de 2018

DÍA DEL TRABAJADOR PORTUARIO

Se declara el 21 de julio de cada año

- Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes
- Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por la Representante Nacional Gabriela Barreiro
- Informe de la Comisión de Legislación de Trabajo de la Cámara de Representantes

XLVIIIa. Legislatura



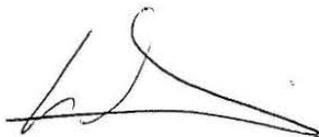
La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente Proyecto de Ley

Artículo 1º.- Declárase el 21 de julio de cada año "Día del Trabajador Portuario".

Artículo 2º.- Ese día será considerado feriado pago para todos los trabajadores que desempeñan actividades en los puertos de la República, sin importar la naturaleza del empleador ni el régimen laboral aplicable.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de setiembre de 2018.


VIRGINIA ORTIZ
Secretaria


SEBASTIÁN SABINI
1er. Vicepresidente



PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. - Declárase el 21 de julio de cada año "Día del Trabajador Portuario".

Artículo 2°. - Ese día será considerado feriado pago para todos los trabajadores que desempeñan actividades en los puertos de la República, sin importar la naturaleza del empleador ni el régimen laboral aplicable.

Montevideo, 4 de octubre de 2016

GABRIELA BARREIRO
REPRESENTANTE POR

MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 21 de julio, fecha en que se aprueba la primera Ley de Puertos del país, la Ley N° 5.495 del año 1916, se toma como referencia para marcar el inicio de la actividad portuaria regida a nivel nacional por la Administración Nacional de Puertos.

Los trabajadores portuarios han tomado esa fecha como propia durante décadas reivindicándola como feriado pago, fruto de sus luchas consiguen mediante Resolución de Directorio que se contemple dicho reclamo.

Con posterioridad y luego del ingreso de trabajadores privados a la actividad portuaria producto de la Ley de Puertos N° 16.246, del año 1992, éstos toman como propia dicha fecha y logran por intermedio de la negociación colectiva el reconocimiento de ese día como feriado pago.

El presente proyecto de ley, pretende, en el marco de la celebración de los 100 años de nombramiento de la Administración Nacional de Puertos como autoridad portuaria a nivel nacional, que se considere y establezca al 21 de julio "El día del trabajador Portuario (públicos y privados)" como feriado pago para todos los trabajadores que desempeñen la actividad portuaria en todo el país.

Montevideo, 4 de octubre de 2016

GABRIELA BARREIRO
REPRESENTANTE POR

MONTEVIDEO

INFORME

COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Legislación del Trabajo consideró y aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto que se acompaña, por las razones que se pasan a exponer.

El día 21 de julio, fecha en que se aprueba la primera ley de puertos del país, la N° 5.495 del año 1916, que se toma como referencia para marcar el inicio de la actividad portuaria regida a nivel nacional por la Administración Nacional de Puertos.

Los trabajadores portuarios han tomado esa fecha como propia durante décadas, reivindicándola como feriado pago, fruto de sus luchas consiguen mediante Resolución de Directorio que se contemple dicho reclamo.

Con posterioridad y luego del ingreso de trabajadores privados a la actividad portuaria producto de la Ley de Puertos N° 16.246, del año 1992, éstos toman como propia dicha fecha y logran por intermedio de la negociación colectiva el reconocimiento de ese día como feriado pago.

El presente proyecto de ley pretende, en el marco de la celebración de los 100 años del nombramiento de la Administración Nacional de Puertos como autoridad portuaria a nivel nacional, que se considere y establezca al 21 de julio "El día del trabajador Portuario (públicos y privados)" como feriado pago para todos los trabajadores que desempeñen la actividad portuaria en todo el país.

Es, por los motivos expuestos, que se solicita al Cuerpo la aprobación de la presente iniciativa.

Sala de la Comisión, 8 de agosto de 2018

LUIS PUIG
MIEMBRO INFORMANTE
FERNANDO AMADO
GERARDO AMARILLA
RUBÉN BACIGALUPE
CLAUDIA DE LOS SANTOS
GERARDO NÚÑEZ

